MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

INFORME DE EVALUACION Nº 22/2016 Y RECOMENDACIÓN DE CANCELACION.

Nueva Colombia, 13 de Diciembre de 2016.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. Nilda Irene Irala Franco - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"** con **ID N° 319.637.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada en fecha 30 de Noviembre de 2016 a las 08:00 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad según lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley.

La empresa participante es:
EMPRESA 1: THE DRESS CONFECCIONES FINAS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	THE DRESS CONFECCIONES FINAS
1	Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inciso "w", de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*. **Persona Física**	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica.**	No Aplica
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	No Aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	THE DRESS CONFECCIONES FINAS	430925-1	GS. 7.695.000

Al término de este acto este Comité realiza las revisiones de las documentaciones de carácter formales y en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de un documento por parte del oferente, por lo tanto este Comité ha remitido vía nota de forma personal, en fecha 10 de Diciembre del corriente año a la empresa afectada la Solicitud de dicho documento, emplazándoles a remitir el mismo hasta las 12:00 hs del medio día del día 11 de diciembre del corriente año.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: THE DRESS CONFECCIONES FINAS
NO Ha remitido los documentos de forma satisfactoria.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	THE DRESS CONFECCIONES FINAS
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**NO PRESENTO**
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	2 (dos) Contratos o Facturas u Órdenes de Compra por Provisión de bienes iguales o similares a lo ofertado.*(Entiéndase: Similares como cualquier otro bien que se encuentre en el rubro de textiles y vestuario)*	Cumple
5	Constancia de RUC	Cumple

Por lo tanto teniendo en cuenta todo lo antes expuesto y basados en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:… ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna….,*** este Comité recomienda la **CANCELACION** del llamado **CD N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"** con **ID N° 319.637**, porque la unica empresa oferente no ha presentado su Certificado de Cumplimiento Tributario porque según manifestaciones via telefonica con la empresa a la fecha la misma se encuentra con mora en el pago de sus obligaciones y por ende no cumple a cabalidad con todos los requerimientos exigidos por nuestra institucion.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 4.909.344

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. N° 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. N° 2.619.534